

Plaza  
Sal

que aménas garado a la Ciudad de Murcia a la de  
pendencia de esta Ciudad en las Rentas de yauendo  
sele en cargo de ablar con el Sr. D. Luis Anís Mesgelina  
Superint. de este Reino sobre la dependencia de la sal  
no lo pudo ejecutar para tener su en cargo por que  
dicho Senor para luego a la Ciudad de Cartaxena  
y quando volvió a su casa el que se gona de parida  
para esta Ciudad no pudo en sí de tener por ser  
dejenis partiyan a esta Ciudad el a Juno de las  
rentas y

Y en este estado entro el Sr. D. Pedro Nicolay f.º Mercha con  
D. Claudio Drey de Guara = D. Pedro de Broca y Mula  
D. Juan de Alburquerque con  
Y entendida la proposicion del Sr. D. Juan de Alburquerque  
de se abra el Reino y se le nombrar a dos los  
de gachos y en el ubiere deiantes asal an por los li  
ros de los años de seiscientos treinta y uno hasta  
treinta y quatro y esta diligencia sele en cargo  
al Sr. D. Juan Drey

Seu ordin  
Sacado

Y en este estado entro el Sr. D. Juan de Alburquerque y D. Juan de Alburquerque  
Salud de Dios y auiendo el Sr. D. Juan Anís Drey participada  
de la emperia de se halla el efecto de seu ordin  
por las referidas cosas que se hecho a D. Juan de Alburquerque  
y se go daan conponer auy sea buscando por se de  
mill de alprontes de fondo y el Sr. D. Juan de Alburquerque  
terminon de otros tres mill de de auiendo entrada  
de Alburquerque y sele el line a cho de D. Juan de Alburquerque  
de su donde le aentor del lo granado de se halla de  
Ciudad que ana quanto esfuerzo se anpor de  
que con este de se hecho a D. Juan de Alburquerque

